REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO
BUENOS AIRES
AUTORIZADA POR RESOLUCCION No. 0449-04-2004 y N.05644-26-06-2013 de la Secretaria de Educación y Cultura
Del Departamento del Cauca Código Dane 219110000458-01 NIT: 817.003.572-9
ieam458@hotmail.com Cel: 322-5205570

INVITACIÓN NÚMERO 038

Modalidad de selección para contratación régimen especial SIN OFERTAS cuyo objeto es "Suministro de materiales de aseo para uso en la I.E. AGROPECUARIA MAZAMORRERO Y SUS SEDES."

***Institución Educativa* Agropecuaria Mazamorrero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, del decreto 2516 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la institución Educativa Agropecuaria Mazamorrero | , invita a todos los interesados a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:**

1. **EL OBJETO. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA USO EN LA I.E. AGROPECUARIA MAZAMORRERO Y SUS SEDES."**

2. **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los equipos que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	47	13	18	00
Productos de uso final	Equipo y Suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro Aseo	Suministro aseo

3. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones conrelación a cantidades y condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCOBA SUPREMA SUAVE	UNID	48
2	TRAPERO INDUSTRIAL	UNID	48
3	RECOGEDOR CON BANDA	UNID	24
4	DESMANCHADOR TAK TAK	UNID	3
5	PAPELERA ECONOMICA	UNID	12
6	ESCOBA SUPREMA DURA	UNID	12
7	ESCOBILLON SANITARIO LOLA	UNID	12
8	ESCOBA INDUSTRIAL	UNID	2
9	GALON DE LIMPIDO	UNID	2

10	DETERGENTE LIQUIDO	UNID	7
	VALOR CDP		**$ 1.497.049**

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.

b. Entregar el suministro objeto de este contrato en LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO.

c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

d. Suministrar los productos de acuerdo a los requerimientos de **LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO**.

e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.

f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.

g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse

i. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.

j. Mantener informado al Rector de **LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO**.

, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.

o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.

p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.

q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.

r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,

s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, cuando será requerido.

5. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO.**

En virtud del contrato **LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO**, se obliga a:

- **a.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- **b.** Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- **c.** Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- **d.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- **e.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- **f.** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- **g.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- **h.** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- **i.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
- **j.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- **k.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- **l.** Ejercer la supervisión general del contrato.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO**.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El Lugar de ejecución del presente contrato en LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO Municipio de BUENOS AIRES - Cauca

8. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN	3 DE NOVIEMBRE 2026 8:00 am	INSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00 am	Rectoría
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	9 DE NOVIEMBRE DE 2026 4:00 pm	Rectoría de la institución educativa.
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 8:00 am	En la Institución educativa

9. **RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Se recibirán las ofertas en la rectoría, desde el momento de la publicación hasta las 4:00 pm del 9 de noviembre de 2026.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro contrato.
Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la invitación.
b) Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la invitación.
d) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
e) Registro Único Tributario.
f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de lapersona jurídica y su representante legal.
h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
i) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral

y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos. (Aplica para contrato de prestación de servicios).

j) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional

k) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. Anexo 2

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
3. El incumplimiento de uno (1) o más de los requisitos habilitantes.
4. Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad.
5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
7. No suscribir la carta de presentación por el oferente.
8. Cuando en general no se cumpla con alguna, o algunas de las especificaciones técnicas o requerimientos contenidos en la presente invitación.
9. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
10. Cuando se presenten extemporáneamente.
11. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

12. EVALUACIÓN.

Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto en la presente invitación con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.

Para la evaluación se hace necesario que los oferentes aporten en su oferta totalmente diligenciado el anexo 1.

La propuesta se adjudicara a la oferta habilitada más económica que garanticen las condiciones de calidad, originalidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios.

Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable.En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.

En caso de EMPATE se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

a) El Comité Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la Institución al momento de la recepción de la oferta.
b) Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.
De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. COMITÉ EVALUADOR.

Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015 "…Comité evaluador La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

14. EVALUACIÓN OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos: PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 2916 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley, ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral niderecho alguno a prestaciones sociales.

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso, si hay lugar a ellas.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

19.1. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

19.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuyo valor se imputará a título de indemnización de los perjuicios causados al CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

20 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

Que exista el Registro Presupuestal;

21. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El rector de la Institución es el responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental pertinente

22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



EMILSE JIMENEZ POPO
C.C. 25.328.095
RECTORA I.E.A. MAZAMORRERO